

Folio: 1120058826000148

Institución: BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Sexto "Procedimientos de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional del Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 118 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Lengua indígena:

Folio: 1120058826000148

Fecha de presentación: 18/05/2026

Nombre del solicitante:

Nombre del representante:

Sujeto Obligado BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Tipo de solicitud: Información pública

Modalidad de entrega de la información: Cualquier otro medio incluido los electrónicos

Motivo por el que solicita exención:

Descripción de la solicitud:

[REDACTED] es un trámite efectuado en el municipio de Rosarito, anteriormente lo solicite y me lo negaron para proteger los datos personales, sin embargo al final se acordó que me tenían que dar la información y nunca me la enviaron, este expediente es de [REDACTED], quiero saber si es para tramitar una concesion de zona federal y en que lote se esta llevando a cabo el tramite si en su lote [REDACTED] de los sres [REDACTED]

Datos adicionales para localizar la información:



Dirección de
Transparencia

ACUSE

Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-195-10mo-2026
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C. 01 de junio del 2026

ARQ. ANA LILIA LOAIZA MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA
H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. –



Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de **Plataforma Nacional de Transparencia no. 11200558826000148** recibida el 18 de mayo del 2026 y con fundamento en los artículos 11, 12 fracciones I y II, 17, 19 fracción IV, art. 34 fracciones II, III y IV, 107, 117 y 156 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico prtransparenciaviii@gmail.com, la siguiente información:

- [REDACTED] es un trámite efectuado en el municipio de Rosarito, anteriormente lo solicite y me lo negaron para proteger los datos personales, sin embargo al final se acordó que me tenían que dar la información y nunca me la enviaron, este expediente es de [REDACTED] quiero saber si es para tramitar una concesion de zona federal y en qué lote se está llevando a cabo el trámite si en su [REDACTED] propiedad de los [REDACTED]

Agradezco la atención brindada al presente, así también y de la manera más atenta se solicita dar respuesta en cinco (05) días hábiles a este requerimiento.



ATENTAMENTE

Karla López Flores

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

01 JUN 2026

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.



Dirección de
Transparencia

ACUSE

Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-166-10mo-2026
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., 19 de mayo del 2026

MTRA. LEONOR LOPEZ ARIAS
RECAUDADORA DE RENTAS MUNICIPAL
H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
20 MAY 2026
RECAUDACIÓN DE RENTAS

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de **Plataforma Nacional de Transparencia** no. 11200558826000148 recibida el 18 de mayo del 2026 y con fundamento en los artículos 11, 12 fracciones I y II, 17, 19 fracción IV, art. 34 fracciones II, III y IV, 107, 117 y 156 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico prtransparenciaviii@gmail.com, la siguiente información:

- [REDACTED] es un trámite efectuado en el municipio de Rosarito, anteriormente lo solicite y me lo negaron para proteger los datos personales, sin embargo al final se acordó que me tenían que dar la información y nunca me la enviaron, este expediente es de [REDACTED] quiero saber si es para tramitar una concesión de zona federal y en qué lote se está llevando a cabo el trámite si en su [REDACTED] de los [REDACTED]

Agradezco la atención brindada al presente, así también y de la manera más atenta se solicita dar respuesta en **cinco (05) días hábiles** a este requerimiento.



ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
20 MAY 2026

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística. 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600 www.rosarito.gob.mx/



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

TESORERIA MUNICIPAL
RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPAL

OFICIO NÚMERO: RRM-10mo/366/2026

ASUNTO: El que se indica.

“2026, Año de la Educación para la Construcción de la paz”

Playas de Rosarito, B. C., 25 mayo 2026.

L.A.E. KARLA LOPEZ FLORES
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
10mo AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

Antecediendo un saludo por medio de la presente en atención a su oficio **PL-NA-166-10mo.-2026**, se informa sobre la información solicitada;

1- [REDACTED] Es un trámite efectuado en el municipio de Rosarito, anteriormente lo solicité y me lo negaron para proteger los datos personales, sin embargo al final se acordó que me tenían que dar información y nunca me la enviaron, este expediente es de [REDACTED]
[REDACTED] quiero saber si es para tramitar una concesión de zona federal y en qué lote se está llevando a cabo el trámite si en su [REDACTED] propiedad de los Sres.
[REDACTED]

R- Por medio de la presente se le informa que el área ZOFEMAT del ayuntamiento de Playas de Rosarito es únicamente un auxiliar para trámites de cobro o información de adeudo de las cuentas de la Zona Federal Marítima Terrestre, además el proceso del trámite de concesión y zonificación el encargado es SEMARNAT, por ende no contamos con la información solicitada.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
25 MAY 2026
[Signature]

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



ATENTAMENTE

[Signature]
MTRA. LEONOR LOPEZ ARIAS
RECAUDADORA DE RENTAS MUNICIPAL

H.10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. MTRA. Daniela Lizbeth Urias Barajas.- Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Expediente.
C.c.p. Minutario.

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600 www.rosarito.gob.mx/



**Dirección de
Transparencia**



**Playas de
Rosarito**
10mo Ayuntamiento

“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-150-10mo-2026
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información**

Playas de Rosarito, B.C., a 04 de junio del 2026

PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en seguimiento a la solicitud de acceso a la información recibida en la Plataforma Nacional el 18 de mayo del 2026 con el folio no. **1120058826000148**, me permito en términos del artículo 118 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de la Dirección de Administración Urbana a su solicitud.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

ATENTAMENTE

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

RECIBIDO
04 JUN 2026
**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

C.c.p. Archivo



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



SOLICITUD: 1120058826000148.
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICINA DEL TITULAR

Oficio No. DAU-10mo-367-2026

Playas de Rosarito, B.C., a 03 de junio de 2026.

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo respetuosamente a usted, con fundamento en lo establecido en las facultades que me otorgan los artículos 3 fracción IX, 5 numeral 2 y 18 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos de Playas de Rosarito, Baja California**, y en atención y seguimiento a su oficio **PL-NA-195-10mo-2026**, que contiene la solicitud de transparencia **112005882600048**, mediante la cual solicita:

Al respecto me permito remitirle la versión pública correspondiente a la opinión técnica de uso de suelo del expediente [REDACTED]

Por otra parte, se desconoce si es para tramitar una concesión, ya que en la opinión técnica menciona que ya existe y fue otorgada bajo el expediente [REDACTED] el pasado 14 de septiembre de 2018, por un plazo de 15 años, por SEMARNAT.

Sin otro particular que agregar, me despido.

ATENTAMENTE



"NOS TOCA HACER HISTORIA"

ARQ. ANA LILIA LOAIZA MARTÍNEZ.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA DEL

H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO,

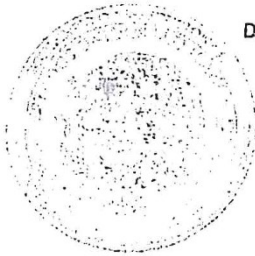
BAJA CALIFORNIA.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

C.c.p. Archivo
//J.V.G//

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600 www.rosarito.gob.mx/



SOLICITANTES.
PRESENTE.-

Por medio del presente y en seguimiento a la solicitud [REDACTED] recibida por esta Dirección, en la cual se solicita **OPINIÓN TÉCNICA DE USO DE SUELO** para **USO GENERAL DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA TERRESTRE**, con una superficie de 640.385 m², frente al predio con clave catastral [REDACTED]

Una vez analizados los lineamientos del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Playas de Rosarito B. C., 2021-2040 (PDUCP-PR) publicado en el Periódico Oficial número 87 del Estado de B. C., el 26 de Octubre de 2021, las variables urbanas que inciden en la zona así como la inspección física al predio se encontraron los siguientes Puntos:

1. En el Plano 136 del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Playas de Rosarito B. C., 2021-2040 (PDUCP-PR), Carta Urbana, el predio se clasifica con uso de suelo **HABITACIONAL**, Políticas Urbanas **MID: MEJORAMIENTO INTEGRAL CON DENSIFICACIÓN**.
2. En el Plano 006 del anexo Cartográfico del Programa Desarrollo Urbano del Centro de Población de Playas de Rosarito B. C., 2021-2040, Sectorización, este predio se localiza dentro del **DISTRITO 1. BARRIO 10**.
3. De conformidad con el Anexo 3 Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Playas de Rosarito B. C., 2021-2040 Matriz de Compatibilidad por Política urbana y Barrio, Mejoramiento Integral con Densificación, distrito y barrio indicado, el tipo de actividad por uso genérico Habitacional o Residencial, tipo de actividad por uso específico: Residencial o Habitacional urbano, indica como: **COMPATIBLE**.
4. El Programa Regional de Desarrollo Urbano Turístico y Ecológico del Corredor Costero Tijuana-Rosarito-Ensenada, **COCOTREN**, es el instrumento de planeación, ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos a lo largo de una longitud aproximada de 140 Kilómetros, desde el Fraccionamiento Playas de Tijuana hasta la región de Punta Bandera, La Bufadora y Ensenada.
5. Para un mejor análisis de la franja antes mencionada, el **COCOTREN**, dividió el área de estudio en Unidades Ambientales Territoriales, Unidades de Gestión Ambiental (UGA), subcuencas y subsistemas; el predio donde se solicita la utilización de la Zona Federal Marítima Terrestre (**ZOFEMAT**), se ubica en la subcuenca El Descanso, el subsistema 2.1.9 y en la UGA denominada Rosarito planicie costera.
6. En la Tabla Características y Potenciales por Zona en el **COCOTREN**, la zona descrita anteriormente tiene una Política de: Impulso Urbano, las tendencias a desarrollo son de: urbano, Fraccionamientos y servicios turísticos, aplicación del PDUCP y del Corredor TR2000.
7. La Matriz de Compatibilidad de Usos por Unidad de Gestión Ambiental, para la zona estudiada señala que la política a seguir es de aprovechamiento con impulso urbano; usos actuales y potenciales congruentes son urbanos y suburbanos de alta densidad, densidad media, densidad baja, comercios y servicios, equipamiento local; en usos turísticos congruentes son hotel y servicio.
8. La Tabla de Capacidad de Uso de Suelo por Unidad Ambiental, para el sub sistema 2.1.9, señala que el predio tiene capacidad muy Alta para Aprovechamiento Urbano, Capacidad Alta para Turístico.
9. La tabla de Aprovechamiento con impulso Urbano señala que es necesario aplicar el reglamento de Zonas Federales Marítimas (**ZOFEMAT**), para que se destine estas zonas como áreas verdes, equipamiento recreativo, andadores, turísticos y palapas.

RECIBI ORIGINAL 31-ENERO-2023



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE USOS DE SUELO
NUMERO DE OFICIO: EXP/008 US/008/ 2023
ASUNTO: OPINIÓN TÉCNICA DE USO DE SUELO
FECHA: A 25 de Enero de 2023

10. Con base a los criterios de Desarrollo, publicados en el Periódico Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1990, que tiene el propósito esencial de lograr la integración de un instrumento básico de referencia que contribuya a evitar situaciones críticas en desarrollo de los centros de población. En lo relativo a Ocupación Territorial señala lo siguiente:
- a) O.7. La franja costera de resguardo tendrá como mínimo de 20 metros a partir de la cota máxima de distancia de marea alcanzada en 20 años (pleamar). No se debe permitir el desarrollo urbano en áreas por debajo del nivel máximo de mareas.
11. La Ley de Bienes Nacionales establece las siguientes definiciones:
- a) Artículo 119. Cuando la costa presenta playas, la Zona Federal Marítima Terrestre estará constituida por la faja de 20 metros de ancho de tierra firme transitable y contigua dichas playas o, en su caso, a las riberas de ríos, desde la desembocadura de estos en el mar, hasta 100 metros río arriba.
- b) Artículo 125. Cuando por causas naturales o artificiales, se ganen terrenos al mar, los límites de la Zona Federal Marítima Terrestre se establecerán de acuerdo a la nueva configuración física del terreno, de tal manera que se entenderá ganada al mar, la superficie de tierra que quede entre el límite de la nueva Zona Federal Marítima Terrestre y el límite de la Zona Federal Marítima Terrestre Original.
12. El Reglamento para Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas Zona Federal Marítima Terrestre y terrenos ganados al mar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1991, establece lo siguiente:
- a) Artículo 4. Tratándose de costas que carezcan de playas y presenten formaciones rocosas o acantilados, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales determinará la Zona Federal Marítima Terrestre dentro de una faja de 20 metros contigua al litoral marítimo.
- b) Artículo 6. Para el debido aprovechamiento, uso, explotación, administración y vigilancia de las playas, la Zona Federal Marítima Terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, se considerará sus características y su uso turístico, industrial, agrícola o acuícola, en congruencia con los programas maestros de control y aprovechamiento de tales bienes, cuya elaboración estará a cargo de la Secretaría.
- c) Artículo 36. La Secretaría vigilará que el uso, aprovechamiento o explotación de los bienes a que se refiere este reglamento, se ajuste a las disposiciones vigentes sobre desarrollo urbano, ecología, así como a los lineamientos que establezcan los programas maestros de control y aprovechamiento de la Zona Federal Marítima Terrestre.
13. De acuerdo a la inspección realizada, se encontró que la zona se ha desarrollado como tipo habitacional turística, al interior del área en solicitud se encuentra la construcción de una vivienda y áreas de esparcimiento.
- El solicitante presenta copia de autorización de concesión, por un plazo de 15 años, emitido el 14 de septiembre de 2018, con número de expediente [REDACTED]
14. Mediante el Dictamen [REDACTED] donde se instruye al C. Secretario de Desarrollo Urbano y al C. Director de Control Urbano del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito a no expedir autorizaciones municipales a personas físicas o morales en materia de opiniones técnicas y/o dictámenes de factibilidades, permisos, revalidaciones y/o prórrogas relacionadas a la zona federal marítima terrestre y sus terrenos ganados al mar, correspondiente a los polígonos de aplicación estipulados en el Acta de Cabildo [REDACTED] aprobado el 12 de octubre de 2017, cabe mencionar que el polígono en solicitud no se encuentra dentro de ninguno de los polígonos especificados en el documento anterior.

En congruencia con lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, el Decreto No. 166, que aprueba la creación del Municipio de Playas de Rosarito publicado en el Periódico Oficial el 21 de Julio de 1995, en lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; Artículo 1,2 fracción III, 6 Fracciones XXIV y XXV, 11 fracción I y XX, 24, 28,29,48,50,83,84,85,161, fracción IV y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California; 1,3,4,6,11,27,28,40,46,47,51,52,57,59,62,66,67,68,71,74,75,77,94,114 de la Ley General de Asentamientos Humanos; Artículo 6 fracción III, 11, 57 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California; conforme lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos de Playas de Rosarito B.C., la Ley de Edificaciones para el Estado de Baja California, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, los Reglamentos derivados de los mismos; así como la inspección realizada, este Departamento emite **OPINIÓN TÉCNICA DE USO DE SUELO FAVORABLE** para **USO GENERAL EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE**, con una superficie de 640.385, en virtud de lo siguiente:

- De acuerdo al Programa de Desarrollo del Centro de Población de Playas de Rosarito B.C. las Zonas de la franja costera en especial las zonas de acantilados, son áreas expuestas a riesgos por deslizamiento y erosión por oleaje, estas zonas se destinaron a la conservación y los usos habitacionales unifamiliares son condicionados.
- El Programa Regional de Desarrollo Urbano Turístico y Ecológico del Corredor Tijuana-Rosarito-Ensenada establece como estrategia específica para las terrazas costeras el aplicar reglamento de la ZOFEMAT para que se destine a áreas verdes, equipamiento, andadores, turísticos, palapas etc., además como acciones de desarrollo para el ordenamiento territorial establece de realizar el inventario para el ordenamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- De acuerdo al Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, vías navegables, Playas Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT vigilará los lineamientos que establezcan los programas maestros de control y aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- Previo a la realización de cualquier obra o actividad, el solicitante de la presente Opinión deberá contar con la Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre y demás autorizaciones que emite la SEMARNAT para el desarrollo de la actividad, así como cumplir con los lineamientos establecidos en ella para la protección del Medio Ambiente.

NOTA IMPORTANTE:

EL PRESENTE OFICIO DE USO DE SUELO **NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO, PERMISO DE CONSTRUCCION, NI PERMISO DE OPERACIÓN** Y EN EL CASO DE FALSEDADE DE INFORMACION RECIBIDA EN LOS DOCUMENTOS DE PROPIEDAD O CUALQUIER INFORMACION, AUTOMATICAMENTE ESTE OFICIO QUEDA ANULADO.

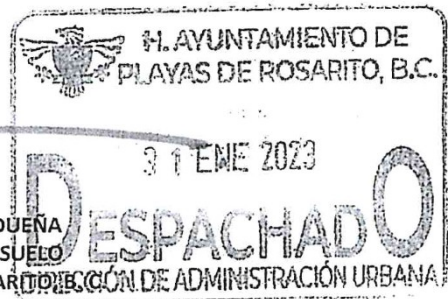
Para cualquier modificación que surja con fines de mejorar el inmueble, el proyecto deberá de apegarse a las especificaciones técnicas Leyes y Reglamentos que rigen el Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, así como el cumplimiento de las licencias respectivas para los servicios públicos, debiendo estar autorizadas por las dependencias correspondientes.

Sin otro particular quedo de usted.



ATENTAMENTE

ARQ. JOSÉ ALBERTO ACHUTEGUI ALADUEÑA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE USO DE SUELO
H. IX. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



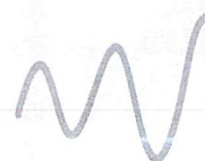
c.c.p.archivo.



3/3

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



Folio: 1120058826000148

Institución: BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Sexto "Procedimientos de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional del Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 118 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Lengua indígena:

Folio: 1120058826000148

Fecha de presentación: 18/05/2026

Nombre del solicitante:

Nombre del representante:

Sujeto Obligado BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Tipo de solicitud: Información pública

Modalidad de entrega de la información: Cualquier otro medio incluido los electrónicos

Motivo por el que solicita exención:

Descripción de la solicitud:

[REDACTED] es un trámite efectuado en el municipio de Rosarito, anteriormente lo solicite y me lo negaron para proteger los datos personales, sin embargo al final se acordó que me tenían que dar la información y nunca me la enviaron, este expediente es de [REDACTED] quiero saber si es para tramitar una concesion de zona federal y en qué lote se está llevando a cabo el trámite si en su lote [REDACTED] propiedad de los [REDACTED]

Datos adicionales para localizar la información: